

Juzgado Administrativo de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad

ESTADO DE FECHA: 27/11/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-003-2016-00249-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	KELLY YOJANA CONTRERAS LOBO	MUNICIPIO DE LA GLORIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24/11/2023	Auto de Obedezcase y Cúmplase	J00Auto OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia de 5 de octubre de 2023. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha f...	 
2	20001-33-33-003-2020-00056-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JENNIFER MARIA ACOSTA PEREZ, NILSON RAFAEL ACOSTA CABARCAS, ALEXANDER VASQUEZ CABARCAS, LUZ ZENITH CHARRIS BELEÑO	POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA, ESCUADRON ANTIDISTURBIOS	Acción de Reparación Directa	24/11/2023	Auto de Tramite	J00Auto ordena correr traslado a las partes por tres 3 días siguientes a la notificación de esta providencia. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Nov 24 ...	 
3	20001-33-33-003-2021-00218-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JULIBETH TAFUR RANGER, JOSE ALBEIRO TAFUR GONZALEZ, YINETH MARCELA TAFUR RANGEL, JUAN DAVID TAFUR RANGEL, MARIA INEZ CARDOZO TAFUR, IRIABETH - BOLAÑOS MINDIOLA, LUZ ESTELA TAFUR CARDOZO, GILDARDO ENRIQUE TAFUR CARDOZO, EDWIN GEINER TAFUR CARDOZO, WILBER - TAFUR CARDOZO	POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA	Acción de Reparación Directa	24/11/2023	Auto de Tramite	J00Auto ordena corre traslado para alegar de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A., por lo que se concede a las partes el término de diez 10 días para alegar de conclusión. . Documento firmad...	 

4	20001-33-33-003-2022-00534-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	KARINA RAPALINO ESPAÑA	MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL-SEGEN, MINISTERIO DE DEFENSA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24/11/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00Auto fija fecha de audiencia para el día primero 1 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera presencial en sala de audiencias. . Documento firmado electrónicamente...	 
5	20001-33-33-003-2022-00547-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MARIA JOSE VILORIA GUTIERREZ, MASSIEL LORENA ANDRADES MUÑOZ, ELKIN MANUEL VILORIA OSPINO	MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL-SEGEN, MINISTERIO DE DEFENSA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24/11/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00Auto fija fecha de audiencia el día primero 1 de diciembre de 2023, a las 9:30 a.m., la cual se llevará a cabo de manera presencial en sala de audiencias. . Documento firmado electrónicamente por:...	 



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés 2023.

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Kelly Johana Contreras Lobo

DEMANDADO: Municipio de La Gloria-Cesar

RADICADO: 20001-33-33-003-2016-00249-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia de 5 de octubre de 2023, que confirmó la sentencia apelada de fecha de 16 de septiembre de 2019, proferida por este despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ovv

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b371ac0d8e52bf805d3a5d2ae0ee9b61c07c804b6f83474d4e9b62e7a97690**

Documento generado en 24/11/2023 04:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Karina Rapalino España
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía
Nacional
RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00534-00

Teniendo en cuenta que ha vencido el término de traslado para contestar la demanda y de excepciones, se convoca a las partes a audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se fija como fecha el día primero (1) de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera presencial en sala de audiencias.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA.

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderado de la Policía Nacional al doctor MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.352.199 y tarjeta profesional 209382 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, que obra en el expediente electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/wca.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7620537298141e179c37ce0f07ca7d890a956f3507dbaf1d1b8846a3420ffce**

Documento generado en 24/11/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: María José Viloría Gutiérrez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía
Nacional
RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00547-00

Teniendo en cuenta que ha vencido el término de traslado para contestar la demanda y de excepciones, se convoca a las partes a audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se fija como fecha el día primero (1) de diciembre de 2023, a las 9:30 a.m., la cual se llevará a cabo de manera presencial en sala de audiencias.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA.

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderado de la Policía Nacional al doctor DEIVIS DE JESÚS SALAS MANGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.645.292 y tarjeta profesional 348.867 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, que obra en el expediente electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/wca.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e9ca56b8914f13a2f2c632766b11090d9e6ba884a56182919c9d297dbe5c2b**

Documento generado en 24/11/2023 04:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Jennifer María Acosta Pérez y otros
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
RADICADO: 20-001-33-33-003-2020-00056-00

Teniendo en cuenta que fue recibido el dictamen pericial realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, (índice 22 del expediente en SAMAI), este Despacho ordena correr traslado a las partes por tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, en los términos del párrafo del artículo 219 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, que remite al párrafo del artículo 228 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/lzd

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c4e7f639e779e81139cf35f105643c039410d565582bfdc11264dc5308b1a8**

Documento generado en 24/11/2023 04:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.
DEMANDANTE: Edwin Geiner Tafur Cardozo
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa Nacional -
Policía Nacional.
RADICADO: 20001-33-33-003-2021-00218-00

Teniendo en cuenta que se han recaudado las pruebas decretadas en audiencia inicial se tiene por cerrado el período probatorio y se corre traslado para alegar de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A., por lo que se concede a las partes el término de diez (10) días para alegar de conclusión, oportunidad dentro de la cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene. En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia, teniendo en cuenta el turno asignado para fallo.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2beebb8a2a4fca97dec509937761078f950b7fe333c676d44f6f1751d4fc32**

Documento generado en 24/11/2023 04:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>